

La decision fué favorable á las opiniones del obispo , aunque por desgracia de los Indios no fuesen bien egecutadas las providencias del consejo. Los papeles relativos á la controversia se reducen al contenido de los tres aráculos siguientes.

ARTICULO PRIMERO.

*Sumario de las razones en que fundan sus respectivos dictámenes el señor obispo de Chiapa y el cronista del Rey sobre los asuntos controvertidos de América, hecho por fray Domingo Soto en virtud de orden del real y supremo consejo de Indias y de la Congregacion de Teólogos y Juristas, año 1550, en Valladolid.*

Muy ilustres, muy magníficos y reverendos señores y padres. Vuestras señorías, mercedes y paternidades me han mandado reducir á compendio lo que han expuesto el egregio doctor Sepulveda y el reverendísimo obispo de Chiapa en este real consejo para que se pueda resolver con pleno conocimiento de causa. Se me ha prevenido no manifestar mi opinion, ni alterar las exposiciones de ambos antagónistas, sino por esta prevencion tal vez hubiera podido presentar la controversia con otro aspecto mas ilustrado. Lo haré tal vez en otra ocasion si se me permitiere.

Vuestras señorías, mercedes y paternidades desean saber cuales providencias y leyes convenga establecer para que la santa religion católica se pueda predicar y propagar en el Nuevo-Mundo que Dios nos ha descubierto, de manera que resulte sujeto al Rey nuestro señor sin gravamen de conciencia conforme á la bula del papa Alejandro VI.

Ni el señor obispo, ni el egregio doctor no han tratado de esta cuestion considerada en general, en los papeles de la controversia : ellos se han limitado á examinar si es ó no lícito hacer á los Indios guerra desde luego para sujetarlos, á fin de que se les pueda predicar el evangelio cuando ya esten sujetos.

El doctor Sepulveda sostiene que no solo es lícito hacerles guerra con el objeto indicado, sino tambien conveniente.

Por el contrario afirma el señor obispo que la guerra no solo es inconveniente sino tambien ilícita y contraria á la doctrina de nuestra santa religion católica.

Antes de manifestar las razones en que fundada cada uno su opinion, debo prevenir que el doctor no habló por escrito, contentándose con referir por mayor el contenido de su obra; mas el señor obispo leyó la suya.

En el escrito del señor obispo no se habla del asunto por el plan, y orden que observó el doctor; y así no se sujetó á decir sus razones contrarias

en solos aquellos puntos ; añadió algunas de que nada tenia pronunciado el señor Sepulveda.

De aquí se sigue que si vuestras señorías, mercedes y paternidades quisieran pesar la fuerza comparativa de las razones de los dos contendientes, podria convenir que leyesen la obra de Sepulveda como han leído la de Casas.

Entretanto diré que el egregio doctor propone á su favor varias especies que se pueden reducir á cuatro razones.

*Primera*, que la guerra es justa porque la merecen los Indios mediante la gravedad de sus delitos, particularmente los de idolatría y de otros pecados que cometen contra las leyes de naturaleza.

*Segunda*, porque los Indios son gente de rudo ingenio ; servil por naturaleza y por consiguiente obligada á sujetarse á otras gentes de mayor talento cuales son los Españoles.

*Tercera*, porque así contiene para el fin de propagar la religion cristiana, pues esto es fácil de practicar despues de haber sujetado á los Indios pero no ántes.

*Cuarta*, por evitar los males que los Indios hacen á la humanidad, pues consta que matan á otros hombres para sacrificarlos á los ídolos, y aun para comer sus carnes.

El señor Sepulveda procuró confirmar su *primera razon* con autoridades y egemplos de la santa escritura, con la doctrina de algunos canonistas, y con

reflexiones dirigidas á persuadir la grande fealdad de los delitos de los Indios.

No citó en su exposicion vocal todos los textos que reunió en su obra escrita : únicamente designó dos ó tres.

En el capítulo 9 del Deuteronomio se dice que Dios habia aniquilado ciertas naciones por *causa de sus impiedades* ; y consta que su aniquilacion fué inmediato efecto de la guerra hecha por los Israelitas ; de lo que se infiere (segun el doctor) que la guerra contra los impios para castigar su impiedad es justa como lo fué aquella.

Se confirma esto en el capítulo XII mandando Dios á los Israelitas destruir los templos de los Gentiles, y destrozár las estatuas de los ídolos. Y en el capítulo XXVI del *Levitico* amenazó Dios á los Israelitas destruirlos á ellos mismos como á los idólatras, si se dedicasen á imitar sus abominaciones.

En cuanto al modo de hacer á los Indios la guerra, lo indicó Sepulveda, citando el capítulo XX del *Deuteronomio* en que Dios dijo á los Israelitas que cuando fuesen á conquistar ciudades, ofreciesen la paz ántes ; que si los habitantes aceptaban la propuesta, no se les deberia maltratar sino solo hacerlos tributarios ; pero que si la rehusaban, se les hiciese guerra matando á todos, ménos las mugeres y los niños. Añade aquel testo que deberia practicarse de este modo en todas las ciudades *lejanas*, y citaba el doctor una glosa segun la cual se interpreta esta *lejanía*

no solo por la distancia material, sino tambien por la espiritual en puntos de creencia religiosa : bien que segun la opinion del egregio doctor no se debe llegar al rigor de matar á todos en la guerra con los Indios.

El señor obispo procuró destruir este primer argumento del doctor con varias reflexiones. No es cierto (*decia*) haber hecho los Israelitas la guerra por que los Cananeos fuesen idólatras sino porque Dios habia prometido á los descendientes de Abrahan, Isaac y Jacob la posesion de aquel pais y reservó su cumplimiento á los tiempos de Moises y de Josué. La promesa consta del capítulo XX del libro del *Genesis* y de otros varios textos. Si la guerra fuese por causa de la idólatría, hubiera sido contra todos los idólatras, y sin embargo no fué sino contra los que impedian á los Israelitas tomar posesion de la tierra prometida segun el capítulo XXIII del *Deuteronomio*, donde se les prohibió incomodar á los *Egipcios* y á los *Idumeos*, en cuyos territorios habian habitado como forasteros. Que la *lejania* de que se hace mencion tratando de algunas ciudades era una *lejania* material y verdadera sin necesidad de interpretarla espiritualmente aunque lo dijera la *glosa*. Las amenazas de Dios á los Isrealitas no vienen al caso ; pues ellos eran el pueblo de Dios y no extrañará nadie que su divina magestad les amenazase como á gente suya ; pero nuestra cuestion

se refiere á gentes extrañas. Tampoco sirve nada el castigo que Dios envió á Sodoma y demas ciudades nefandas ; pues hay ciertos sucesos referidos en la escritura que manifiestan la conducta de Dios digna de ser admirada pero no de ser imitada y uno de los tales es el de aquel texto, como dijéron san Augustin y san Gregorio magno.

No solo no resulta del texto sagrado (*dice el señor obispo*) que aquella guerra se hiciese por castigar la idolatría, sino que no podia resultar por ser, como es ; doctrina católica que no se puede hacer guerra contra los que no son cristianos por el solo motivo de que no lo son, ni por el solo fin de que lo sean ; pues así lo enseñan san Augustin, santo Tomas de Aquino, y otros santos padres. El famoso texto del evangelio en que se refiere que el padre de familias mandó á su siervo que *compeliese á entrar* en la sala del convite á los que no querian, no prueba la facultad de compelerlos por medio de una guerra de armas materiales, sino de las mentales de un convencimiento y compulsion á fuerza de razones fuertes é irresistibles, como interpretáron san Juan Crisostomo y otros muchos santos padres, con cuyo apoyo lo dijo tambien el papa Inocencio cuarto en su comentario del capítulo *Majores* del título de *Baptismo* en las *Decretales*.

Tampoco prueba nada (*prosigue el señor obispo*) lo que algunos alegan de que varios Emperadores hicieron guerra contra idólatras, en virtud de consejo de

algunos santos, especialmente Constantino *el magno* contra los Godos y los Sarmatas en tiempo del papa Silvestre y otros: por dictamen de san Gregorio *el grande*. No es verdad ni está probado nada de todo esto. La guerra de Constantino fué porque los Godos y los Sarmatas habian invadido algunos países del imperio romano. Así consta de Paulo Orosio, de la *historia tripartita* y de otros varios escritores coetaneos ó proximos á la epoca. San Gregorio magno lejos de aconsejar guerra, envió al monge Augustin y á sus socios para predicar el evangelio á los idólatras de Inglaterra, persuadiendo con razones y no violentando con armas suyas ni agenas, como lo escribiéron san Beda y Juan Diacono. Unicamente sabemos que san Gregorio dió elogios indirectos á las guerras que sostenia en su tiempo el patricio Genadio, diciendo que no tanto eran por deseos de derramar la sangre humana cuanto por extender el territorio de su dominacion en el cual se daba culto á Dios, y desde el cual pudieran ir predicadores del evangelio. Mas examinando bien el testo no hay una palabra de que se pueda inferir que aconsejaba las guerras por convertir á los habitantes del país que se conquistase.

San Pablo escribió (añade el señor obispo) que no le pertenecía mezclarse acerca de las costumbres de los que no eran cristianos; y si se reconocia sin derecho para eso, ménos pensaria tener el de aconsejar su exterminio por medio de una guerra. Con

esto confronta la conducta de Jesu-Cristo que no quiso mezclarse de los asuntos agenos de su instituto cual era el repartir los bienes temporales de una herencia entre dos hermanos cuando dijo *¿Quién me ha constituido por juez de vuestras diferencias?* San Augustin decia tambien que no debiamos mezclarnos jamas en asuntos algunos contra los idólatras ni en derribar sus ídolos, sino solo hacer todo lo posible por medios suaves para convertirlos.

El señor cronista general del Emperador decia tambien que los Indios no solo merecian ser combatidos par causa de idolatría sino aun tambien para castigo de otros muchos pecados contra la naturaleza, que cometian matando á personas inocentes y sacrificándolas á sus falsos dioses. El señor obispo responde á esto que, aun permitiendo pasar por verdad lo que no lo era, no hay texto alguno de la santa escritura que autorice á ningun Rey para castigar tales pecados. La infidelidad es mucho mayor que la idolatría, y sin embargo dice santo Tomas de Aquino que su castigo sera gravísimo en el último dia del juicio, no ántes, porque no es conocida por los infieles como pecado, y así el apóstol san Pablo dijo á los Atenienses: *Yo vengo á anunciaros al Dios que vosotros adorais con ignorancia de que lo es.*

Añadia el doctor ser doctrina de muchos sabios canonistas que la guerra contra los idólatras es siempre justa. Pero el señor obispo asegura que solamente puede concederse algun aprecio á semejante

doctrina en casos particulares : 1.º. cuando la guerra fuere para reconquistar paises que hayan sido de cristianos ántes de caer en poder de idólatras, como Argel y los otros pueblos africanos de Berbería; 2.º. cuando los idólatras insultan á los cristianos profanándoles sus templos, sacrificios, y demas actos religiosos : así el emperador Constantino prohibió á los Gentiles tener ídolos donde causasen escándalos á los cristianos; 3.º. cuando insulten á estos blasfemando públicamente contra la religion cristiana; 4.º. cuando impidan la predicacion del evangelio sin otro motivo que su odio á la religion cristiana; pues si los predicadores van armados, ya la denegacion del permiso no es causa bastante para que se les haga ninguna guerra, mediante haberse apartado de la doctrina de Jesu-Cristo los predicadores llevando armas; 5.º. cuando los idólatras hagan guerra contra los Cristianos, como acostumbra los Turcos; 6.º. cuando aquellos persiguen á los inocentes desvalidos encomendados á la proteccion de la iglesia y aun en esto no admite la opinion de los canonistas el señor obispo, pues sostiene que si no les pudiere proteger de otro modo, es ménos malo permitir la desgracia de algunos inocentes que hacer una guerra de la cual se han de subseguir mas grandes males, sin lograr tal vez el objeto que la motivó.

Por estos principios concluyó diciendo el señor obispo que la guerra contra los Indios era ilícita

y pecaminosa por mas idólatras que sean, miéntras ellos no insulten á los cristianos como á tales; y que lo mismo sucede aun cuando fuese verdad que los Indios cometen otros muchos pecados contra la naturaleza.

La *segunda razon principal* en que fundó el doctor Sepulveda su dictamen de ser lícito hacer á los Indios guerra, se reduce á decir que estos son de un ingenio rudo, servil, bárbaro y solamente propios para vivir sujetos á otros hombres mas ilustrados que les dirijan en su conducta, y en su enseñanza, lo cual podrán hacer los Españoles despues que por la guerra tengan bajo su potestad á los Indios.

A esto respondió el señor obispo que los Indios de América no son del ingenio rudo y servil que se les atribuye, ni son absolutamente bárbaros puesto que viven en sociedades con gefes conocidos y con leyes que prescriben las penas correspondientes en el sistema gubernativo de ellos á las acciones que reputan criminales; ni tampoco son tan ignorantes y rudos como se procura persuadir, pues fabrican casas, armas, pan y otras cosas necesarias, aunque sus artes, sus costumbres y sus maneras no tengan analogía con las de España, y así negando el supuesto de los hechos referidos por el egregio doctor, queda sin fuerzas el argumento deducido de ellos.

La *tercera razon principal* del señor Sepulveda